

SESION ORDINARIA 11 DE ABRIL DE 2024

CONCEJALES PRESENTES:

CADONA GUILLERMINA, CARRILLO NICOLÁS, CHACÓN NATALIA, CIVALLERI MARIO, CONDINO MARÍA H., DOMENIGHINI NOELIA, ECHEZARRETA JUANA, FLORIT ROSANA, GARCIA ALLENDE OSCAR, MANAZZONI JUAN, MARTÍNEZ FEDERICO, MELI MATÍAS, MÉNDEZ DARIO, MON SEVERIANO, PEZZI ANDREA, RODRÍGUEZ ADRIÁN, SALCEDA JUAN, SÁNCHEZ CHOPA FEDERICO, SERENO NÉLIDA, TRINGLER MATÍAS

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los once días del mes de abril de dos mil veinticuatro se reúnen en Sesión Ordinaria los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia de la Sra. María Haydeé Condino, asistida por el Secretario Sr. Diego A. Palavecino y la Prosecretaria Sra. Ligia B. Laplace, se declara abierta la Sesión.

PRESIDENTE CONDINO: Buen día. Siendo las 10 horas 10 minutos. Con la presencia de 20 señoras y señores concejales damos inicio a la sesión ordinaria para el día de la fecha convocada por decreto que será leído por la secretaría. Someto a votación el decreto de convocatoria. Quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

DECRETO N° 4157

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 11 de Abril a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que

se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

PRESIDENTE CONDINO: Está a consideración de las Sras. y Sres. concejales la correspondencia de esta semana. Si ningún concejal hace uso de la palabra respecto de la correspondencia, seguimos con el siguiente punto del orden del día que, habiéndolo tratado en Labor Parlamentaria nos vamos a correr de lo pautado en el Orden del día como dije previamente, y vamos a darnos el lujo de llevar adelante en este Concejo Deliberante una distinción que fuera votada por Resolución N° 4028 que voy a leer. Están presentes los familiares de Carlos Gastaldi, para quien hemos votado por unanimidad el año pasado una resolución que dice Declárese Personalidad Destacada de la Cultura del Partido de Tandil, en carácter post mortem, al Sr. Carlos Gastaldi, fundador de la librería "Don Quijote" y activo promotor cultural de prolongada trayectoria en el campo literario de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 17.016. Artículo 2: Otórguese el presente de estilo que concede este Cuerpo Deliberativo para consideraciones similares, afectándose las partidas presupuestarias vigentes. Artículo 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Esta es la resolución registrada bajo el N° 4028. Por lo siguiente invito a familiares del Sr. Gastaldi, a miembros de la Comisión de Cultura y Educación y a Ana Machado, autora del proyecto a que pasen hacia aquí. Primero quisiera que hable Ana Machado, que es la autora de este proyecto.

ANA MACHADO: Buenos días. Hablar sobre Carlos Gastaldi es hablar de una persona que apoyó incondicionalmente la cultura tandilense, le acercó al lector el libro, fue un motivador. En su espacio, en su comercio, disfrutamos de presentaciones de obras de autores nacionales, de conversatorios de arte. Fue sin lugar a dudas un hacedor por mérito propio. Me queda agradecer al Sr. Ernesto Palacios y a la Sra. Ligia Laplace que me alentaron en este proyecto. Muchas gracias.

PRESIDENTE CONDINO: Por la Comisión de Cultura y Educación.



Concejo Deliberante

Tandil

CONCEJAL CADONA: Buenos días. Muchas gracias por acercarse hasta acá. Desde la Comisión de Cultura y Educación realmente es un orgullo poder hacer este reconocimiento a Carlos como personalidad destacada y que todos sus familiares puedan estar hoy acá para poder recibirlo. Sabemos que fue un gran hacedor de la cultura, fue un gran impulsor de la Feria del Libro junto con el Municipio y con otro montón de libreros locales en épocas en la que no contábamos en Tandil con muchas librerías. Siempre en la Feria del Libro, en la organización, se decía que fue uno de los primeros que traía escritores para poder, en su librería, presentar los libros y acercarlos a la comunidad. Hizo mucho por la cultura tandilense, así que obviamente que todos los que estamos acá, que amamos y que queremos fortalecer la cultura día a día, tantos los miembros de la comisión como todo el concejo, nos pone muy contento que Ana haya presentado este proyecto y acompañarlo y que Uds. puedan estar hoy acá, que seguramente se sienten muy orgullosos por esa gran piedra fundamental que él ha dejado en esta ciudad. Muchas gracias.

CONCEJAL FLORIT: Yo no voy a hablar como concejal, voy a hablar como profe de lengua y literatura. En la década del 90 yo llegué a esta ciudad y comencé a dar clases en la escuela de comercio, y entonces había que bregar por tener el libro que las editoriales nos regalaban. Tiempos duros, muy difíciles para los docentes. No podíamos comprar los libros para ver cuál era mejor. Entonces nos acercábamos a Don Quijote y el Sr. Gastaldi, desde atrás, en silencio, primero escuchaba lo que íbamos a pedir y hablábamos a veces con las personas que nos atendían. Y después que nos atendían y uno manifestaba su interés, su preocupación por el aula, él se paraba sigilosamente, venía al encuentro y decía “señora lo que Ud. está buscando es tal cuestión” o “acá atrás vamos a organizar un taller, un encuentro, y vamos a regalar los libros” y ahí estábamos los profesores noveles tratando de saber que pasaba. Entonces si yo tengo que referirme a la figura de este señor, el padre de Uds., es a un señor sigiloso y tranquilo, que desde atrás se paraba y venía al encuentro de los que buscábamos saber algo más, porque él tenía la primicia. La feria del libro era ni siquiera un sueño en Tandil. Y la primera se hizo en la Escuela de Comercio y él fue también un impulsor y armó su stand junto con otros

libreros, y para nosotros los profesores fue una fiesta, porque no podíamos creer que se interesaran en una escuela secundaria y que mostraran todo el material ahí. Así que mi recuerdo para él, para sus hijos. Han acompañado el proceso de muchos docentes. Para María del Carmen que ha sido también compañera de ruta, nos unen muchas cosas, muchas cosas, mucho más de lo que cualquiera pueda creer acá, mucho más. Así que mis felicitaciones y estoy muy contenta que esto suceda, lamento que sea post mortem, pero bueno, sucede. Así que seguramente estará por acá abrazándolos fuertemente. Nada más.

MARTÍN GASTALDI: Bueno, no sé qué más puedo agregar. Pero primero quiero agradecer al Concejo por este reconocimiento, a la Comisión de Cultura, a Ana sobre todo que empezó a gestionar esta idea. Y gracias, porque la verdad que creo que es un merecimiento justo. Como dice Rosana, me hubiese gustado a mí, creo que a todos nosotros, que fuera en vida, pero bueno, igual se agradece el reconocimiento porque es muy importante para nosotros. Así que gracias.

PRESIDENTE CONDINO: ¿Alguien más que quiera hacer uso de la palabra? ¿Algún otro concejal? Bueno. Muchísimas gracias por acercarse hoy. Y para nosotros es un orgullo para todos los que estuvimos pisando esas baldosas y para los que no, que se enteren que eso ocurrió en Tandil. Muchas gracias.

PRESIDENTE CONDINO: Bueno, continuamos con el siguiente punto del orden del día que son los dictámenes de comisión. El asunto 906/2022. Pasa al archivo y como es uso y costumbre lo tratamos con todos los asuntos que pasan al archivo. Se va a hacer lectura al decreto de archivo por secretaría. Someto a votación el decreto de archivo. Quienes estén por la afirmativa marquen su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD

SECRETARIO PALAVECINO:

DECRETO N° 4159

ARTÍCULO 1º: Procédase al Archivo de los siguientes Asuntos: 906/22 - 822/23 - 42/24.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE CONDINO: Asunto 650/2023. Es un proyecto de ordenanza que se va a dar lectura por secretaría. Está a consideración de las señoras y señores concejales. Quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 18417

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza N° 18107, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: El espacio mencionado en el Artículo 1º deberá medir 20 (veinte) metros y será debidamente señalizado constando el número de la presente Ordenanza, así como la exclusividad de su utilización "PARA ASCENSO Y DESCENSO de 07.00 a 08.00 hs, de 11.30 a 13.30 hs. y de 16.00 a 17.00 hs."

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE CONDINO: Asunto 49/2024. Es un proyecto de decreto, es denegado y lo va también a leer secretaría. Someto a votación el proyecto. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD

SECRETARIO PALAVECINO:

DECRETO N° 4158

ARTÍCULO 1º: Deniéguese el Asunto 049/24 - PALACIO ROCIO ANAHI - Uso de espacio público para la venta de artesanías en el Calvario.

ARTÍCULO 2º: Procédase al Archivo del Asunto 049/24 - PALACIO ROCIO ANAHI - Uso de espacio público para la venta de artesanías en el Calvario.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE CONDINO: Asunto 167/2024. Es un costo cubierto. Como es uso y costumbre lo tratamos en conjunto con el resto de los costos cubiertos. Se da lectura por secretaría. No los leemos a los costos cubiertos. Quienes estén por la afirmativa de los costos cubiertos sírvanse levantar la mano. Son los asuntos 167/2024, 170/2024 y 171/2024. APROBADOS POR UNANIMIDAD

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 18418

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en las calles **J. M. LESTER al 2000 (V.P.), ARGERICH al 600 (V.P.) y MARZORATTI AL 2000 (V.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008482-00-20 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. **OSVALDO ANDRES SALVI -DNI N° 5.387.226-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de

comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18419

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Agua por el sistema de Costo Cubierto en las calles **LAURALEOFU, entre Segundo Sombra y Salceda, ambas veredas - PASAJE S/N, entre Segundo Sombra y Vistalli, ambas veredas - PASAJE S/N, entre Vistalli y Salceda, ambas veredas - SALCEDA, entre Chapaleofu y Lauraleofu, ambas veredas - SEGUNDO SOMBRA, entre Chapaleofu y Pasaje S/N, vereda impar, cuadra incompleta - VISTALLI, entre Chapaleofu y Pasaje S/N, ambas veredas, cuadra incompleta,** de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por la **ASOCIACION CIVIL POR LA NO AUTOMEDICACION - TANDIL - CUIT N° 30-71248940-1, representada por BONAITA LUCAS DANIEL -DNI N° 31.491.346-.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18420

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en las calles **LAURALEOFU, entre Segundo Sombra y Salceda, ambas veredas - PASAJE S/N, entre Salceda y Vistalli, ambas veredas - PASAJE S/N, entre Vistalli y Segundo Sombra, ambas veredas - SALCEDA, entre Chapaleofu y Lauraleofu, ambas veredas - VISTALLI, entre Chapaleofu y Pasaje S/N, ambas veredas, cuadra incompleta,** de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por la **ASOCIACION CIVIL POR LA NO AUTOMEDICACION - TANDIL - CUIT N° 30-71248940-1, representada por BONAITA LUCAS DANIEL -DNI N° 31.491.346-**.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a

notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE CONDINO: Asunto 168/2024. Es una declaración de interés. El proyecto se va a dar lectura por prosecretaría. Someto a votación el proyecto. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.
APROBADO POR UNANIMIDAD

PROSECRETARIA LAPLACE:

RESOLUCIÓN N° 4057

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Cultural el 38ª Fiesta Regional del Teatro Independiente a realizarse en Tandil del 25 al 27 de abril del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE CONDINO: El siguiente proyecto es el Asunto 172/2024. También es una declaración de interés y se va a dar lectura por prosecretaría. Si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, someto a votación el proyecto. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD

PROSECRETARIA LAPLACE:

RESOLUCIÓN N° 4058

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Cultural y Educativo el Primer Congreso Internacional en Artes Procesos creativos, prácticas expandidas y territoriales a realizarse en Tandil entre los días 11 al 13 de abril del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE CONDINO: No habiendo más temas que tratar. Concejal Martínez tiene la palabra.

CONCEJAL MARTÍNEZ: Buen día Sra. Presidenta. Es un gusto que nos presida en esta licencia del Sr. Frolik, en principio. Quería presentar un proyecto de ordenanza relacionado al manejo de fauna local.

PRESIDENTE CONDINO: Acérquelo. Muchas gracias. Bueno, si ningún otro concejal hace uso de la palabra. Siendo las 10 horas 27 minutos damos por terminada la sesión del día de la fecha.